



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 3 de enero de 2025

VISTO:

El Trámite Interno N° 00050-2025, que adjunta el Informe N° 006-2025-MDY-GIO, Informe N° 015-2025-MDY-GM, Memorandum N° 017-2025-MDY-ALC, Informe Técnico N° 006-2025-MDY-GAF-SGGRH y Informe Legal N° 006-2025-MDY-GAJ, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de éste, y a los demás funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Informe N° 006-2025-MDY-GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras, remite la propuesta de designación para ocupar el cargo de Sub Gerente de Estudios al **Ing. JHONN CORDOVA CAYSAHUANA**;

Que, con Informe N° 015-2025-MDY-GM, la Gerencia Municipal, eleva al despacho de alcaldía la propuesta del **Ing. JHONN CORDOVA CAYSAHUANA** para ocupar el cargo de Sub Gerente de Estudios;

Que, mediante Memorandum N° 017-2025-MDY-ALC, la máxima autoridad edil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, acepta la propuesta remitida por la Gerencia Municipal y solicita se realice la evaluación del Curriculum Vitae. Asimismo, refiere que de cumplir con los requisitos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Estudios, remitir al despacho de la Oficina de Secretaría General para proyectar resolución de alcaldía para la designación del **Ing. JHONN CORDOVA CAYSAHUANA** en el cargo de Sub Gerente de Estudios, la misma que tendrá eficacia desde el 3 de enero de 2025, para todos los efectos legales, invocándole a cumplir con honestidad, probidad y responsabilidad la presente designación;

Siendo así, a través del Informe Técnico N° 006-2025-MDY-GAF-SGGRH, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos **señala que el Ing. JHONN CORDOVA CAYSAHUANA, cumple con el perfil profesional para asumir el cargo de Sub Gerente de Estudios**, decisión que fue corroborada a través del Informe Legal N° 006-2025-MDY-GAJ de fecha 3 de enero de 2025;

Que, el contrato administrativo de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC. Se regula por la referida



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



norma, y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, la única posibilidad de incorporar personal bajo el régimen CAS, sin concurso público, se encuentra prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y está referida al personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad;

Que, no existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes establecidos tanto en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849. En ese sentido, la entidad en función a su disponibilidad presupuestal y siguiendo parámetros objetivos, determinará la remuneración del personal de confianza contratado bajo el régimen CAS, no constituyendo esto una vulneración a la prohibición del incremento remunerativo (...);

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. JHONN CORDOVA CAYSAHUANA en el cargo de Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, bajo los alcances del D. Leg 1057 – CAS FUNCIONAL, función que deberá desempeñar a partir del 3 de enero de 2025, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA